“EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.”

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP 2026-2028

F1-GAFARCH-01
V3/ 29-10-2025

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

CAPITULO I

Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objetivo y Duración de la Sociedad

ARTÍCULO 1°: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA: la sociedad se Denominará EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. y adoptará al nombre comercial de ASEO PEREIRA. De conformidad con el artículo 17, siguiente y concordante de la Ley 142 de 1994, su naturaleza jurídica corresponde a una sociedad por acciones simplificada oficiales de orden municipal y su creación fue autorizada por el Acuerdo 030 de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Pereira.

ARTÍCULO 2° DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, pero podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la Junta Directiva de la sociedad y con arreglo a la ley.

ARTICULO 3° OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación del servicio público domiciliario de aseo de conformidad con la definición contenida en el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 632 de 2000 y 689 de 2001, así mismo la sociedad tendrá como objeto social secundario y complementario al objeto social principal:

CAPITULO III
ORGANOS DE LA SOCIEDAD
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 34.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ASEO PEREIRA será dirigida y administrada por la Asamblea General de Accionistas, por la Junta Directiva y por el Gerente de la Sociedad. Como Órgano permanente de Auditoría tendrá la Revisoría Fiscal. Cada uno ejercerá las funciones y atribuciones establecidas en los presentes Estatutos Sociales.

CAPITULO IV
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 35.- ASAMBLEA GENERAL - COMPOSICIÓN: La Asamblea General de Accionistas la constituyen los mismos accionistas, que sean titulares de acciones con derecho a voto, reunidos con el quórum y en las condiciones que se indican en los Artículos siguientes.

CAPITULO V
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 48.- COMPOSICIÓN: La Junta Directiva estará integrada por 5 miembros principales así: a) El Alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá. b) Dos (2) miembros designados por el Alcalde Municipal, c) Dos (2) miembros escogidos por el Alcalde de Pereira, entre los vocales de control registrado por los comités de Desarrollo y Control social de los Servicios públicos Domiciliarios (Art 27.6, ley 142 de 1994) d) Cada una de las personas que integran la junta directiva tendrá un suplente, escogido de la misma forma que el miembro de junta.

CAPITULO VII
REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 63.- NOMBRAMIENTO Y CALIDADES: La sociedad tendrá un Revisor Fiscal que deberá ser contador público titulado y será nombrado por mayoría de la absoluta de la asamblea ordinaria de accionistas para periodos de un año, reelegible indefinidamente y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

CAPITULO VI
GERENTE

ARTÍCULO 58.- GERENTE: la administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del gerente, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su existencia o funcionamiento. Otros empleados podrán tener, por delegación con responsabilidad del Gerente, la representación de la sociedad en los asuntos expresamente señalados que así lo dispongan.

CAPITULO XII
RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 91. RÉGIMEN LABORAL: El régimen laboral de los servidores públicos es el indicado por el inciso 2o del artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968, esto es el de empleados públicos y trabajadores oficiales. Igualmente, en lo ateniente al artículo 2.2.30.1.1. Del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, compilatorio, entre otras normas, del Decreto 1848 de 1969, reglamentario del Decreto 3135 de 1968.

Clasificación de empleos:

Empleados Públicos

Trabajadores Oficiales

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.

PTEP - 2026-2028

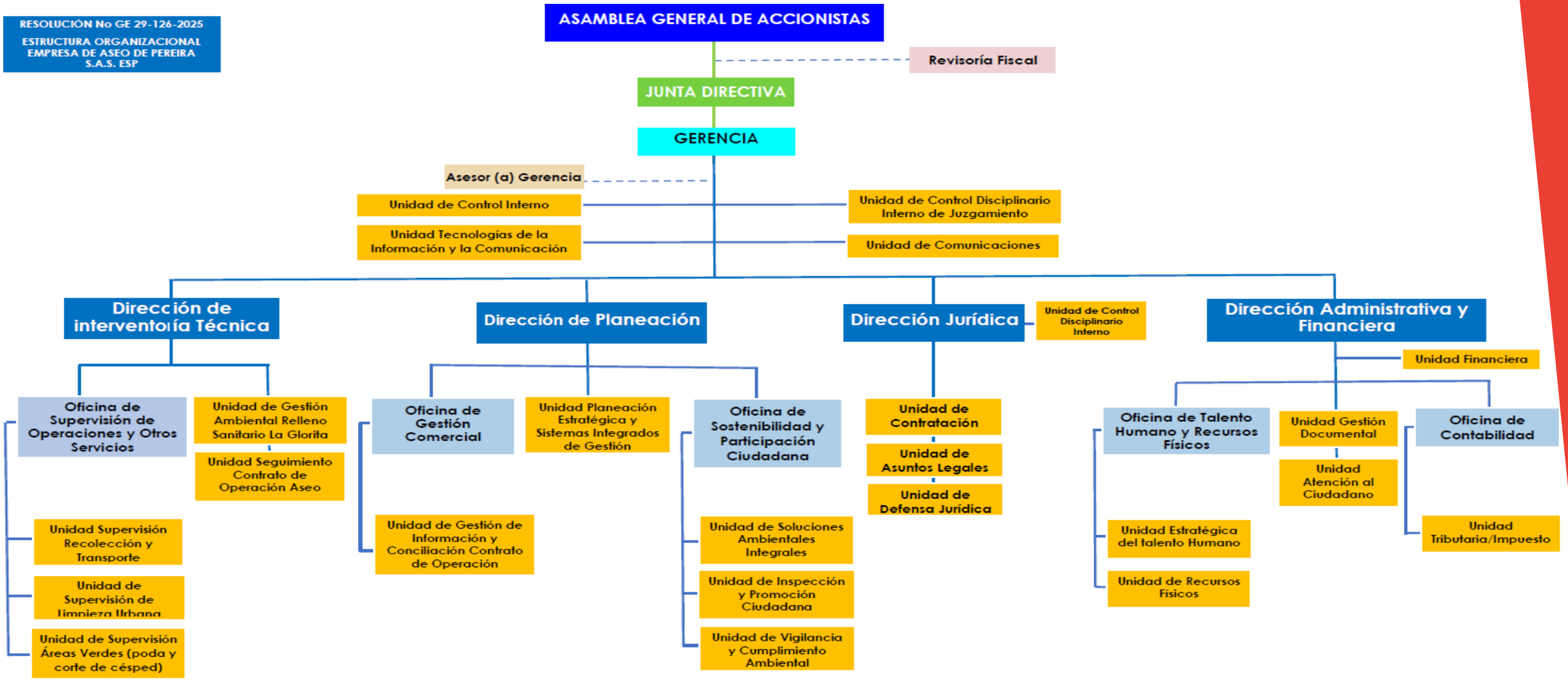

CAPITULO XIV
POLÍTICAS DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 111.- POLÍTICAS DE LA EMPRESA: La Empresa de Aseo de Pereira, adoptara las políticas de los sistemas de Gestión diseñados para las entidades públicas.

ARTÍCULO 112.- SISTEMAS DE GESTIÓN: La Empresa de Aseo de Pereira, tendrá un Sistema de Gestión que es el marco de referencia establecido por el gobierno colombiano, que agrupa las políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública para el mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas.

ARTÍCULO 113.- MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN: MIPG es un sistema de gestión que orienta a la Empresa sobre cómo dirigir y administrar sus recursos y operaciones, planifique, ejecute, evalúe y controle su gestión de manera integral. Su objetivo es mejorar la calidad del servicio y la integridad en la gestión para generar valor público, enfocándose en el ciudadano y promoviendo la mejora continua. Este modelo se compone de 7 dimensiones.

ARTÍCULO 114.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO: SIC es un sistema que se encarga de ser el Evaluador independiente que genera valor a la entidad y es un apoyo estratégico para la Gerencia. Entre las acciones a realizar se tiene:

a) Proporcionar apoyo a las actividades de evaluación de riesgos.
b) Monitorear la exposición de la organización frente a los riesgos.
c) Ayudar a fortalecer la entidad y prevenir la corrupción.
d) Determinar la eficacia de los controles.
e) Llevar a cabo seguimiento a la planeación estratégica.
f) Informar Hallazgos y Proporcionar recomendaciones de forma independiente y con alcance preventivo.

¿QUÉ ES EL PTEP Y A QUIÉN APLICA?

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se consolida como la herramienta estratégica y de gestión de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, e integridad. **Asimismo, articula los mecanismos para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de corrupción, así como los asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM).**

¿QUÉ ES EL PTEP Y A QUIÉN APLICA?

Dando estricto cumplimiento a la **Ley 2195 de 2022** (*por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción*) y su reglamentación mediante el **Decreto 1122 de 2024**, la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. formula y ejecuta anualmente el presente programa. La norma, en su artículo 31, instruye a las entidades estatales a promover una cultura de legalidad, fortalecer la articulación institucional y proteger el patrimonio público.

En todo el contexto público El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) busca impulsar medidas de corto y mediano plazo orientadas a prevenir prácticas indebidas, consolidar una cultura de legalidad, promover la integridad institucional y recuperar la legitimidad ante la ciudadanía. Más que un instrumento normativo, este programa es una invitación a transformar la cultura organizacional y consolidar relaciones de confianza entre las instituciones públicas, la ciudadanía y los distintos actores del municipio de Pereira.

¿QUÉ ES EL PTEP Y A QUIÉN APLICA?



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

EN TRANSICIÓN: DE ENERO DE 2025 AL 30 DE AGOSTO DE 2026

aseopereira Soluciones Ambientales Integrales	**RESOLUCION No GE 29-016-2026**	Versión 1 / 03-05-2024
		F2-GG-01
		Página: **1** de **6**

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTREGRAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCIÓN

En mérito de lo anteriormente expuesto el Gerente de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: adoptar los planes institucionales y planes Estratégicos para la vigencia 2026, relacionados a continuación:

Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
Plan Anual de Adquisiciones
Plan Anual de Vacantes
Plan de Previsión de Recursos Humanos
Plan Estratégico de Talento Humano
Plan Institucional de Capacitación
Plan de Incentivos Institucionales
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Programa de Transparencia y Ética del Sector Publico – en Transición)
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

"EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP"

PLAN DE TRANSICIÓN

Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público

2025-2026

https://aseopereira.gov.co/

Dirección: Calle 25 # 7-48 Piso 6 - Pereira, Risaralda
Teléfono: +57 6 63495780 - Celular: +57 313 7231459
https://aseopereira.gov.co/ - Código Postal: 660003

Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, está diseñado conforme al anexo técnico del decreto 1122 de 2024, el cual estará conformado por dos componentes, así:

1. **Componente Trasversal**
2. **Componente Programático**



Con una metodología clara y estructurada para asegurar la efectividad de las acciones estratégicas que lo conforman, de tal manera los componentes se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarla.

1. Componente Trasversal

Este componente recopila las acciones que garantizan la incorporación del PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional y se desarrolla a través de 9 acciones:

- Declaración
- Objetivo
- Alcance
- Planeación
- Supervisión, monitoreo y administración
- Reportes
- Formación
- Comunicación
- Auditoría y mejora

Dirección: Calle 25 # 7-48 Piso 6 - Pereira, Risaralda
Teléfono: +57 6 63495780 - Celular: +57 313 7231459
https://aseopereira.gov.co/ - Código Postal: 660003

2. Componente Programático

Se denominará "Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción" y se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- Administración de riesgos
- Redes y articulación
- Modelo de Estado Abierto

Como tal este programa es de cumplimiento e incluye estos dos componentes que integran un conjunto de acciones planificadas y alineadas, cada una con objetivos específicos que buscan cumplir con el propósito general del programa. Las acciones, especialmente aquellas incluidas en el componente programático, son consideradas estratégicas porque consisten en una serie de instrumentos y medidas coordinadas, pensadas para alcanzar de manera eficiente y efectiva los objetivos propuestos, asegurando su implementación exitosa y su impacto positivo en la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública.

Dirección: Calle 25 # 7-48 Piso 6 - Pereira, Risaralda
Teléfono: +57 6 63495780 - Celular: +57 313 7231459
https://aseopereira.gov.co/ - Código Postal: 660003

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

2026-2028


DIAGRAMA DEL CICLO PTEP
Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.
PTEP
Aseo Pereira
1
Formulación
2
Validación
3
Consolidación
4
Aprobación
5
Publicación
6
Ejecución
7
Modificación
o reformulación
NEWS

1. COMPONENTE TRANSVERSAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP, EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

1.1. Declaración

COMPROMISO POR UNA PEREIRA LIMPIA, SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE

Acuerdos de Integridad y Transparencia Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.

1.1.1. Aportar y dedicar nuestro trabajo a la sostenibilidad ambiental y la excelencia operativa: Desarrollar con integridad, transparencia y rigor profesional cada una de las funciones orientadas a garantizar la gestión integral de residuos sólidos, el aprovechamiento y la limpieza urbana, construyendo un municipio sostenible, equitativo y comprometido con la calidad de vida de todos los pereiranos.

1.1.2. Cero tolerancias a los regalos, dádivas y beneficios indebidos: No solicitar, recibir u ofrecer, directa o indirectamente, regalos, dádivas, agasajos, comisiones, favores o sobornos de ningún tipo. Asimismo, no aceptar atenciones sociales que puedan influir en la independencia de criterio, generar conflictos de interés, comprometer la toma de decisiones o lesionar los recursos, reputación e intereses de la entidad y del Estado.

1.1.3. Denunciar oportunamente cualquier irregularidad o falta ética: Informar de manera inmediata todo hecho presunto de fraude, corrupción, soborno, conflicto de interés, lavado de activos o desviación ética a través del canal oficial de denuncias (pqr@aseopereira.gov.co y la ventanilla única de atención), garantizando la reserva y confidencialidad del reporte.

1.1.4. Prevalencia del interés general sobre el particular: Actuar con imparcialidad y neutralidad, anteponiendo en todo momento el bienestar colectivo, la protección del patrimonio público y la satisfacción de los usuarios por encima de cualquier beneficio personal, familiar o de terceros.

1.1.5. Uso transparente, eficiente y responsable de los recursos públicos: Velar por el cuidado, optimización y custodia de los activos, bienes, herramientas de trabajo y presupuesto asignados a la entidad, garantizando su destino exclusivo al cumplimiento de la función pública y la prestación del servicio de aseo.

1.1.6. Promoción de la participación ciudadana y el control social: Orientar la gestión institucional al logro de los objetivos misionales mediante una interlocución constante, clara y accesible con la ciudadanía, fomentando espacios permanentes de rendición de cuentas, diálogo abierto y control social.

1.1.7. Garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de la información: Proteger el manejo de los datos personales, documentos e información reservada o clasificada suministrada por los usuarios, ciudadanos, proveedores y entidades de control, en estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) y la política institucional de seguridad digital.

1.1.8. En este espacio, escriba su compromiso personal:

_____

_____

_____

_____

Declaro que asumo este Acuerdo de Integridad y Transparencia de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. de manera libre y voluntaria, entendiendo que su cumplimiento contribuye al fortalecimiento de la cultura de integridad y transparencia de la entidad.

En tal sentido nos comprometemos a cumplir con el código de integridad de la entidad, que lo conforman los siguientes valores:

Respeto
Honestidad
Compromiso
Justicia
Diligencia y,
Sostenibilidad

COMPROMISO DE CIERRE E INSCRIPCIÓN DE FIRMANTES DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UNA PEREIRA SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UNA PEREIRA SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE: En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Hoy la **Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.,** y sus servidores públicos, en ejercicio del rol estratégico de supervisión, seguimiento e interventoría del contrato de operación del servicio público de aseo, **se comprometen** a consolidar esta declaración por la transparencia ética como un instrumento vivo de integridad, legalidad y protección del patrimonio público, posicionando a Pereira como un referente de sostenibilidad y equidad.

En cumplimiento de nuestro Programa de Transparencia y Ética Pública, **la entidad y su equipo humano se obligan** a garantizar una interventoría ética, libre de conflictos de interés y orientada a la excelencia del servicio, **asumimos el deber** de ejercer una vigilancia rigurosa, objetiva e imparcial sobre el operador, asegurando que la gestión de residuos y la prestación del servicio se ejecuten bajo los más altos estándares éticos y de eficiencia. Para ello, **garantizaremos** a las ciudadanías herramientas efectivas de acceso a la información pública, rendición de cuentas y espacios de participación incidente sobre nuestra gestión de control. Con esto, **fortaleceremos** el control social como pilar de la función pública, retroalimentando de manera continua la interventoría para prevenir riesgos de corrupción y promover el mejoramiento institucional de Aseo Pereira.

1.4.1 Formulación del Programa.

La formulación, seguimiento, revisión y reformulación del PTEP estará bajo el liderazgo de la Dirección de Planeación y TIC de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P., en el marco de su rol como segunda línea de defensa dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la estructura de control institucional.

1.4.2 Validación.

El proceso de validación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la **Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.** contempla la revisión técnica por parte de los líderes de proceso, la aprobación formal del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (MIPG), y la participación activa de los colaboradores, usuarios, recicladores de oficio y demás grupos de valor.

1.4.3 Consolidación.

A partir del proceso de co-creación interna y de las observaciones recibidas desde las diferentes instancias previamente enunciadas, la Dirección de Planeación de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. consolidará la versión definitiva del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), incorporando los ajustes técnicos que resulten pertinentes.

1.4.4 Aprobación.

La versión consolidada del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) será presentada formalmente ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (MIPG) de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. Instancia que otorgará su aprobación oficial o formulará las observaciones técnicas correspondientes, dejando constancia detallada e institucional de este hecho en el acta de la respectiva sesión.

A partir de sus subsiguientes vigencias, la aprobación del PTEP por parte del CIGD - MIPG se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año, con el propósito de garantizar su adopción oportuna y su publicación oficial a más tardar el 31 de enero de cada vigencia en la sede electrónica de la entidad.

1.4.5 Divulgación y Publicación.

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se implementará mediante una estrategia integral de comunicación institucional, orientada a promover su conocimiento y apropiación por parte de todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores y proveedores de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P., así como por la ciudadanía pereirana, usuarios del servicio y demás grupos de valor. Esta estrategia busca facilitar la apropiación del programa, fortalecer el compromiso con su ejecución en las labores administrativas y de campo, y generar confianza institucional en torno a la integridad y eficiencia del servicio público de aseo.

1.4.6 Ejecución y Modelo de Líneas de Defensa.

La ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) estará a cargo de los líderes y servidores designados para asumir los roles de Supervisión, Monitoreo, Administración, Auditoría y Mejora Continua dentro de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. Entendiendo que el PTEP es un compromiso transversal de construcción y ejecución colaborativa, su implementación compromete a la totalidad de directivos, personal de planta, operarios de campo y contratistas de la entidad.

La ejecución operativa del programa se desarrolla estrictamente bajo el Modelo de Líneas de Defensa articulado al Sistema de Control Interno (MIPG - Dimensión 7). Este esquema asigna responsabilidades y funciones específicas para la gestión integral del riesgo y el control preventivo, evitando la duplicidad de esfuerzos y optimizando los recursos institucionales. Bajo esta metodología, la prevención de la corrupción, el fraude, el soborno y los riesgos de LA/FT/FPADM no es una tarea exclusiva de la evaluación independiente, sino una responsabilidad escalonada en toda la estructura organizacional.


ESQUEMA - LÍNEAS DE DEFENSA
Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.
Línea Estratégica
Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
1
Primera Línea de Defensa
2
Segunda Línea de Defensa
3
Tercera Línea de Defensa
TODOS
con controles del día a día ejecutados por los equipos de trabajo.
CONTROLES DE GERENCIA OPERATIVA:
Ejecutados por un jefe a su equipo.
MEDIA Y ALTA GERENCIA:
Jefe de Planeación, Líderes de MIPG, comités operativos, áreas que dan información y lineamientos a toda la entidad sobre temas a su cargo.
OFICINA DE CONTROL INTERNO

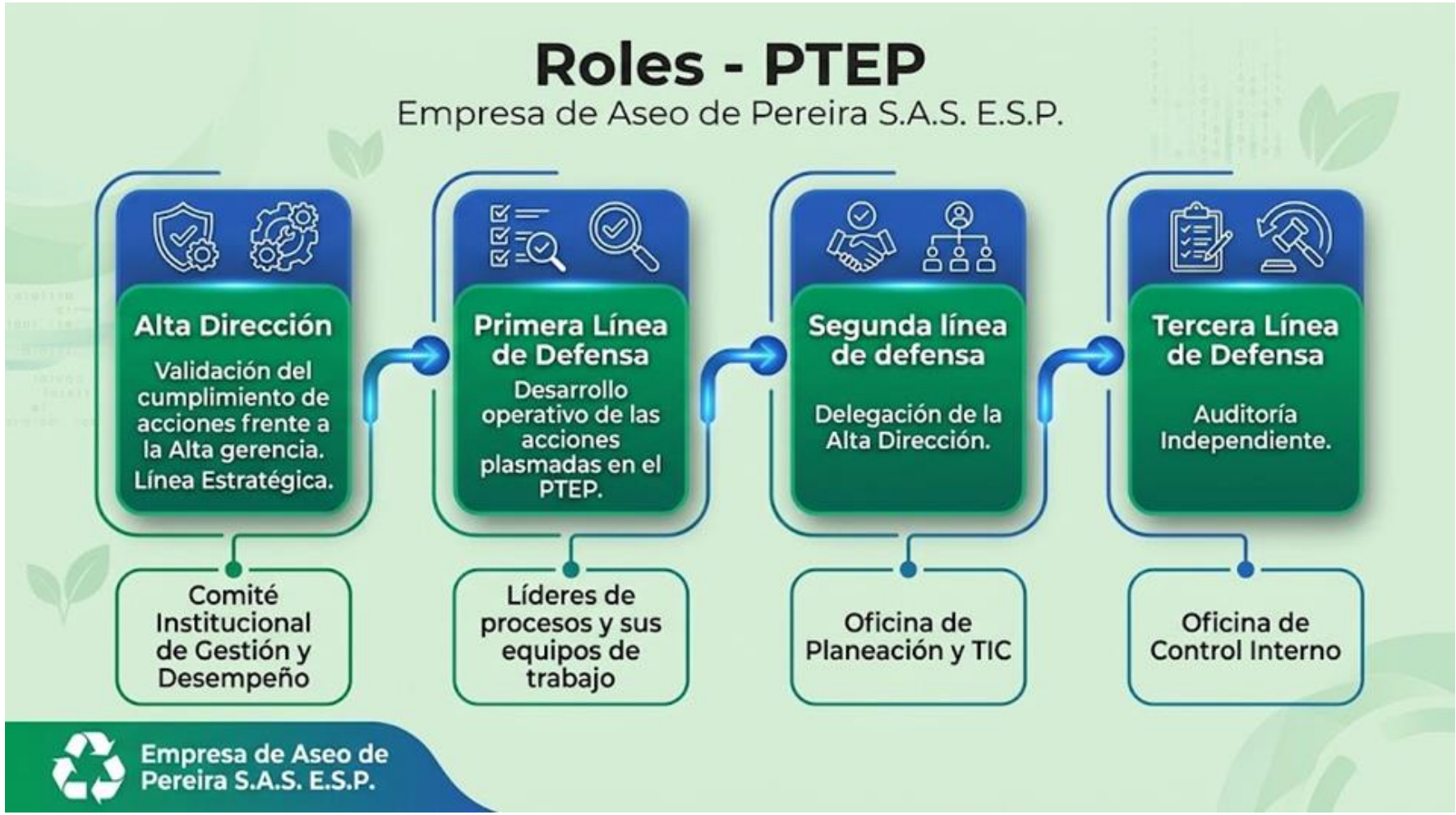
Roles - PTEP
Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.
Alta Dirección
Validación del cumplimiento de acciones frente a la Alta gerencia. Línea Estratégica.
Primera Línea de Defensa
Desarrollo operativo de las acciones plasmadas en el PTEP.
Segunda línea de defensa
Delegación de la Alta Dirección.
Tercera Línea de Defensa
Auditoría Independiente.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Líderes de procesos y sus equipos de trabajo
Oficina de Planeación y TIC
Oficina de Control Interno
Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.

1.4.7. Modificación o reformulación

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. se formula inicialmente con un horizonte temporal de cuatro (4) años, acorde con la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Estratégico Institucional. Sin embargo, su contenido es dinámico y adaptable.

En función de los resultados del seguimiento, las evaluaciones periódicas cuatrimestrales, las auditorías independientes de Control Interno y las observaciones provenientes de los espacios de participación con usuarios y recicladores de oficio, se identifican oportunidades de mejora que pueden derivar en ajustes o modificaciones parciales.

De forma ordinaria, el PTEP se reformulará cada cuatro años para garantizar su actualización frente a los cambios normativos, las metas estratégicas locales y nacionales, y el contexto institucional del sector de servicios públicos de aseo y aprovechamiento. De manera extraordinaria, podrá reformularse anticipadamente si la Gerencia General o el Comité MIPG lo consideran necesario para lograr una mayor efectividad preventiva contra la corrupción y el fraude.

1.5. Monitoreo, Administración y Supervisión

El esquema de gobernanza del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. se fundamenta en el principio de responsabilidad compartida y en la operación coordinada de las distintas líneas de defensa institucional. Esta estructura garantiza que la prevención de la corrupción, la promoción de la integridad, la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM y el control preventivo sean prácticas vivas y continuas en la gestión del servicio de aseo.

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

La estrategia institucional para la promoción de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. contempla acciones articuladas a corto, mediano y largo plazo. Esta estructura programática se organiza en cuatro (4) Líneas Estratégicas y diez (10) Componentes, los cuales podrán ampliarse o ajustarse conforme a los ejercicios de co-creación, revisiones técnicas y evaluaciones del Comité MIPG durante el ciclo de vida del programa.

Este enfoque dinámico garantiza flexibilidad y sostenibilidad en la gestión integral de residuos sólidos y el fortalecimiento del buen gobierno:

1. Línea Estratégica de Riesgos para la Integridad:

1.1. Componente de Canales de Denuncia.

1.2. Componente de Riesgo de LA/FT/FPADM.

1.3. Componente de Debida Diligencia.

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

2. Línea Estratégica de Redes de Articulación:

2.1. Redes internas

2.2. Redes Externas

3. Línea Estratégica Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

3.1. Acceso a la Información Pública y Transparencia.

3.2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

3.3. Integridad en el Servicio Público.

4. Línea Estratégica de Iniciativas Adicionales de Gestión

4.1. Gestión y administración de Trámites.

4.2. Innovación en la Prestación del Servicio Público de Aseo.

Cada uno de los componentes estratégicos se subdivide en acciones detalladas, que operativizan el objetivo.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

GRACIAS POR LA ATENCIÓN

Individualmente, somos un proceso.
Juntos, somos la Empresa de Aseo de Pereira